



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 28 MAY 2018

**DECRETO INADMISIBILIDAD O DESERCIÓN DE OFERTA N° 315**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3768, de fecha 29 de octubre de 2007.
2. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
3. La delegación de facultades otorgadas al Administrador Municipal mediante Decreto Alcaldicio N° 1593, de fecha 3 de mayo de 2013.
4. El visto bueno de las unidades que participan en el procedimiento destinado a aprobar en qué se incurre, también denominado "solicitud de materiales".
5. La Solicitud de Compra N° 120 de fecha 08 de Mayo de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se requiere 05 sillas de escritorio para funcionarios del Departamento Social.
6. Primera licitación pública N° 2450-172-L118, declarada inadmisibles mediante Decreto N° 275, con fecha 08 de Mayo de 2018, debido que las ofertas no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.
7. Segunda licitación pública N° 2450-201-L118 y sus antecedentes, todos los cuales constan en el Sistema de Información.
8. El Ordinario N° 32/18 de fecha 28 de Mayo de 2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitando declarar inadmisibles la licitación ya que las ofertas no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Se solicita efectuar compra por Convenio Marco.
9. Antecedentes enviados el día 28 de Mayo de 2018, por el Departamento de Adquisiciones al Administrador Municipal, solicitando decreto de inadmisibilidad.

**DECRETO:**

1. **DECLÁRESE INADMISIBLE** Licitación Pública 2450-201-L118, con requerimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario, debido que las ofertas recibidas no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Se solicita efectuar compra por Convenio Marco.

Anótese, publíquese en el Sistema de Información, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**CESAR SANHUEZA ALBORNOZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



**LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE

**Distribución:**

- Sección Adquisiciones
  - Archivo
- CSA/LHG/JR